

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### Actualización año 2026

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN, TENDIDO O PERMANENCIA ANUAL DE CABLES Y/O TUBERIAS SUBTERRANEAS O AEREAS.		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
SE AUTORIZA A CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS LA OCUPACIÓN TEMPORAL O ANUAL DE LA VÍA PÚBLICA PARA EJECUTAR OBRAS DE MODIFICACIÓN, ROTURA O CORTE DE PAVIMENTO, ASÍ COMO PARA LA INSTALACIÓN, TENDIDO O PERMANENCIA DE CABLES Y/O TUBERÍAS SUBTERRÁNEAS O AÉREAS, ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE SEGURIDAD, RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO APLICABLES.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	098-F00-T-021		
FUNDAMENTO JURÍDICO	EL TRÁMITE SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 174 AL 183 SECCIÓN "DE LAS AUTORIZACIONES PARA OBRAS O INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, INSTALACIÓN, TENDIDO O PERMANENCIA DE CABLES Y/O TUBERÍA EN LA VÍA PÚBLICA", DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.		
DOCUMENTO A OBTENER	AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN, TENDIDO O PERMANENCIA ANUAL DE CABLES Y/O TUBERIAS SUBTERRANEAS O AEREAS.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	DEPENDIENDO DE LA INTERVENCIÓN
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	NO APLICA	SI	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. SE REQUIERA ROMPER, CORTAR O MODIFICAR PAVIMENTO, GUARNICIONES O BANQUETAS PARA EJECUTAR OBRAS SUBTERRÁNEAS.</li> <li>2. SE PRETENDA INSTALAR O TENDER CABLES O TUBERÍAS EN, SOBRE O BAJO LA INFRAESTRUCTURA VIAL MUNICIPAL.</li> <li>3. SE SOLICITE LA PERMANENCIA ANUAL DE REDES EXISTENTES (SUBTERRÁNEAS O AÉREAS) DENTRO DEL DERECHO DE VÍA MUNICIPAL.</li> <li>4. SE EJECUTEN OBRAS INDUCIDAS QUE INTERFIERAN CON INFRAESTRUCTURA VIAL MUNICIPAL.</li> <li>5. SE DESARROLLEN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE IMPLIQUEN OCUPACIÓN FÍSICA DEL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA ALOJAR REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS.</li> </ol>		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SE PODRÁ ORDENAR INSPECCIÓN TÉCNICA PREVIA Y/O POSTERIOR A LA INTERVENCIÓN, CUANDO LA MAGNITUD, COMPLEJIDAD O IMPACTO DE LA OBRA LO AMERITEN, CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR SU CORRECTA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES URBANAS Y DE MOVILIDAD APLICABLES.		

REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
<p><b>ARTÍCULO 177.-</b> A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE MODIFICACIÓN, ROTURA O CORTE DE PAVIMENTO O CONCRETO EN CALLES, GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA LLEVAR A CABO OBRAS O INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS O AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, TENDIDO O PERMANENCIA ANUAL DE CABLES Y/O TUBERÍAS SUBTERRÁNEAS O AÉREAS EN LA VÍA PÚBLICA, SE ACOMPAÑARÁ EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE, LO SIGUIENTE:</p> <p><b>I.</b> CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EMITIDA POR LA AUTORIDAD FEDERAL CORRESPONDIENTE; EL TÍTULO DE CONCESIÓN DEBERÁ ESTAR VIGENTE E INDICAR QUE AUTORIZA LA UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO;</p> <p><b>III.</b> PODER NOTARIAL O CARTA PODER, EN CASO DE DESIGNARSE REPRESENTANTE LEGAL; E <b>IV.</b> IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO. PARA ESTE EFECTO LA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ CONTENER FOTOGRAFÍA Y FIRMA.</p> <p><b>ARTÍCULO 178.-</b> ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR SE ACOMPAÑARÁ LO SIGUIENTE:</p> <p><b>I.</b> PROYECTO EJECUTIVO Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR FIRMADOS POR PERITO RESPONSABLE DE OBRA CON REGISTRO VIGENTE ANTE EL REGISTRO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA;</p> <p><b>II.</b> DICTÁMENES, FACTIBILIDADES, AUTORIZACIONES, PERMISOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE PARA EL CASO CONCRETO SE REQUIERAN. EN TODOS LOS CASOS DE OBRAS O INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS SE REQUERIRÁ DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD EMITIDO POR EL OAPAS; Y</p> <p><b>III.</b> LAS DEMÁS QUE DETERMINEN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.</p>	SI	1	<p>REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, ART. 8 FRACCIÓN I. INCISOS A, B, C, D Y F; FRACCIÓN II. INCISOS A Y B, FRACCIÓN III; FRACCIÓN IV. INCISOS A, B, C, D Y F; FRACCIONES V, VI, VII, VIII Y IX, FRACCIÓN X INCISOS A Y B. ART. 9 FRACCIONES I, II, III, IV, V. Y ART. 10</p>



**PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS**

**ARTÍCULO 177.-** A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE MODIFICACIÓN, ROTURA O CORTE DE PAVIMENTO O CONCRETO EN CALLES, GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA LLEVAR A CABO OBRAS O INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS O AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, TENDIDO O PERMANENCIA ANUAL DE CABLES Y/O TUBERÍAS SUBTERRÁNEAS O AÉREAS EN LA VÍA PÚBLICA, SE ACOMPAÑARÁ EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE, LO SIGUIENTE:

- I. CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EMITIDA POR LA AUTORIDAD FEDERAL CORRESPONDIENTE; EL TÍTULO DE CONCESIÓN DEBERÁ ESTAR VIGENTE E INDICAR QUE AUTORIZA LA UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO;
- II. ACTA CONSTITUTIVA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO;
- III. PODER NOTARIAL O CARTA PODER, EN CASO DE DESIGNARSE REPRESENTANTE LEGAL; E IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO. PARA ESTE EFECTO LA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ CONTENER FOTOGRAFÍA Y FIRMA.

**ARTÍCULO 178.-** ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR SE ACOMPAÑARÁ LO SIGUIENTE:

- I. PROYECTO EJECUTIVO Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR FIRMADOS POR PERITO RESPONSABLE DE OBRA CON REGISTRO VIGENTE ANTE EL REGISTRO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA;
- II. DICTÁMENES, FACTIBILIDADES, AUTORIZACIONES, PERMISOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE PARA EL CASO CONCRETO SE REQUIERAN. EN TODOS LOS CASOS DE OBRAS O INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS SE REQUERIRÁ DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD EMITIDO POR EL OAPAS; Y
- III. LAS DEMÁS QUE DETERMINEN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SI

1

REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, ART. 8 FRACCIÓN I. INCISOS A, B, C, D Y F; FRACCIÓN II. INCISOS A Y B, FRACCIÓN III; FRACCIÓN IV. INCISOS A, B, C, D Y F; FRACCIONES V, VI, VII, VIII Y IX, FRACCIÓN X INCISOS A Y B. ART. 9 FRACCIONES I, II, III, IV, V. Y ART. 10



**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

**ARTÍCULO 177.-** A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE MODIFICACIÓN, ROTURA O CORTE DE PAVIMENTO O CONCRETO EN CALLES, GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA LLEVAR A CABO OBRAS O INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS O AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, TENDIDO O PERMANENCIA ANUAL DE CABLES Y/O TUBERÍAS SUBTERRÁNEAS O AÉREAS EN LA VÍA PÚBLICA, SE ACOMPAÑARÁ EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE, LO SIGUIENTE:

- I. CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EMITIDA POR LA AUTORIDAD FEDERAL CORRESPONDIENTE; EL TÍTULO DE CONCESIÓN DEBERÁ ESTAR VIGENTE E INDICAR QUE AUTORIZA LA UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO;
- II. ACTA CONSTITUTIVA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO;
- III. PODER NOTARIAL O CARTA PODER, EN CASO DE DESIGNARSE REPRESENTANTE LEGAL; E IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO. PARA ESTE EFECTO LA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ CONTENER FOTOGRAFÍA Y FIRMA.

**ARTÍCULO 178.-** ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR SE ACOMPAÑARÁ LO SIGUIENTE:

- I. PROYECTO EJECUTIVO Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR FIRMADOS POR PERITO RESPONSABLE DE OBRA CON REGISTRO VIGENTE ANTE EL REGISTRO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA;
- II. DICTÁMENES, FACTIBILIDADES, AUTORIZACIONES, PERMISOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE PARA EL CASO CONCRETO SE REQUIERAN. EN TODOS LOS CASOS DE OBRAS O INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS SE REQUERIRÁ DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD EMITIDO POR EL OAPAS; Y
- III. LAS DEMÁS QUE DETERMINEN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SI

1

REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, ART. 8 FRACCIÓN I. INCISOS A, B, C, D Y F; FRACCIÓN II. INCISOS A Y B, FRACCIÓN III; FRACCIÓN IV. INCISOS A, B, C, D Y F; FRACCIONES V, VI, VII, VIII Y IX, FRACCIÓN X INCISOS A Y B. ART. 9 FRACCIONES I, II, III, IV, V. Y ART. 10

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR

1. PRESENTAR SOLICITUD FORMAL ANTE LA DIRECCIÓN COMPETENTE.
2. ANEXAR EXPEDIENTE TÉCNICO BÁSICO
3. REVISIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA POR LA AUTORIDAD.
4. INSPECCIÓN PREVIA (CUANDO SE DETERMINE PROCEDENTE).
5. EMISIÓN DE RESOLUCIÓN (AUTORIZACIÓN, CONDICIONADA O NEGATIVA).
6. EJECUCIÓN DE TRABAJOS CONFORME A ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS.
7. INSPECCIÓN POSTERIOR (SI APLICA).

CIERRE ADMINISTRATIVO DEL EXPEDIENTE.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

DOCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU INGRESO, SEGÚN EL ART. 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COSTO

NO APLICA

FUNDAMENTO JURÍDICO

NO APLICA

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO

TARJETA DE CREDITO

TARJETA DE DÉBITO

EN LINEA  
(PORTAL DE PAGOS)

NO APLICA

NO APLICA

NO APLICA

NO APLICA

¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?

NO APLICA

OTRAS ALTERNATIVAS

NO APLICA

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN

Os

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	NO APLICA
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	NO APLICA

DEPENDENCIA U. ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO		SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: URB. NINA CAROLINA IZÁBAL MARTÍNEZ			
DOMICILIO			
CALLE	VALLE DE JILOTEPEC		NO. INT. Y EXT.: 31
COLONIA	FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR	MUNICIPIO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
C.P.	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 9:00 HRS A 15:00 HRS	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO:
55	53718300	1736	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	NO APLICA		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	NO APLICA		
DOMICILIO			
CALLE	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.: NO APLICA
COLONIA	NO APLICA	MUNICIPIO	NO APLICA
C.P.	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: NO APLICA	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO:
FORMATO(S) DESCARGABLES: NO			
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿CUANTO TIEMPO TARDA?		
RESPUESTA:	DOCE DIAS HABILES (ART. 135 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO)		
PREGUNTA FRECUENTE	¿CUALES SIN LOS REQUISITOS?		
RESPUESTA:	LOS REQUISITOS QUE ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE		
PREGUNTA FRECUENTE	¿SE PUEDE SOLICITAR PRORROGA?		
RESPUESTA:	SI		

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK		
<p>ELABORÓ: L.C. JOSÉ RAFAEL BARRÓN SÁNCHEZ DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO</p>	<p>VISTO BUENO: URB. NINA CAROLINA IZÁBAL MARTÍNEZ DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 31/03/2026</p>